



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 404/00

VISTO:

La Ley N° 3098 de Corporaciones Municipales y,

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Concejo Deliberante fijar las dietas de los Concejales y gastos inherentes del cuerpo Deliberativo
Que el Departamento Ejecutivo abona mensualmente las dietas a los señores concejales,

Que es necesario que el Concejo Deliberante cuente con una partida mensual para su funcionamiento,

Que este Cuerpo Deliberativo cuenta con un cargo de secretaría que pertenece a la planta temporaria del Departamento Ejecutivo,

Que es necesario revertir esta situación a fin de no entorpecer el funcionamiento del ejecutivo,

Que es resorte de éste Cuerpo Deliberativo nombrar su propio personal,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

Art 1º: Desaféctese de la planta temporaria el cargo de secretaría legislativa a partir del 1º de Febrero del 2.000.-

Art 2º: Incorporese este cargo al cuerpo del Honorable Concejo Deliberante.-

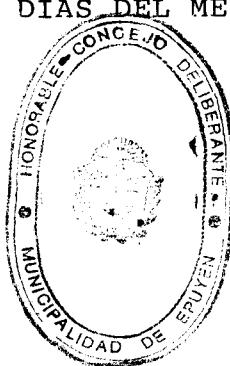
Art 3º: Fíjase una suma mensual de DOS MIL PESOS para el funcionamiento del departamento Legislativo.-

Art 4º: Este monto se fá imputado a la partida 18-1-1 Autoridades y personal del H.C.D.-

Art 5º: Comuníquese al departamento Ejecutivo, Regístrese, Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS 22 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2000

YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuén



NIDIA ABRAHAM
SEC. GOB. Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

ROBINSON CANCINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuén